

LEY 25.237

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
PARA EL EJERCICIO 2000

BUENOS AIRES, 28 de Diciembre de 1999

BOLETIN OFICIAL, 10 de Enero de 2000

Vigentes

Decreto Reglamentario

Decisión Administrativa Nacional 5/00REGLAMENTA ART. 15 RETIRO
VOLUNTARIO

GENERALIDADES

CANTIDAD DE ARTICULOS QUE COMPONEN LA NORMA
87OBSERVACION: LAS PLANILLAS ANEXAS NO SE PUBLICAN;
DICHADOCUMENTACION PODRA SER CONSULTADA EN LA SEDE
CENTRALOBSERVACION: EL ART. 15 DE LA PRESENTE LEY ES
REGLAMENTADO PORDECISION ADMINISTRATIVA N. 5/2000,
REGLAMENTACION QUE SEINCORPORA COMO ANEXO I.OBSERVACION:
VER DECRETO 569/00 QUE MODIFICA PRESUPUESTOCONCEDIENDO
MAYORES RECURSOS A LA SECRETARIA DE INTELIGENCIADEL ESTADO
(B.O. 09/10/2000).OBSERVACION: LAS PENSIONES GRACIALES
PRORROGADAS MANTIENEN SUVIGENCIA SIEMPRE QUE EL MONTO DE
LOS BENEFICIOS NO EXCEDA ELIMPORTE MENSUAL DE TRES CON
SETENTA Y CINCO (3,75 MOPRE), Y SERANINCOMPATIBLES CON
CUALQUIER INGRESO Y/O BENEFICIO PREVISIONAL Y CON LOS
REQUISITOS EXIGIDOS POR LOS INCISOS B) Y C) DEL TERCERPARRAFO
DEL ARTICULO 55 DE LA LEY N° 25.401; POR ART. 83 LEY 25565(B.O. 21-03-
2002)OBSERVACION: ESTABLECE QUE EL MONTO DE LAS PENSIONES
OTORGADASNO PODRA SUPERAR EL IMPORTE MENSUAL DE TRES COMA
SETENTA Y CINCOMODULO PREVISIONAL (3,75 MOPRE), SIENDO
COMPATIBLE CON CUALQUIEROTRO INGRESO QUE NO SUPERE LA SUMA
DE UNO COMA OCHENTA Y OCHOMODULO PREVISIONAL (1,88 MOPRE) E
INCOMPATIBLE CON OTRA PENSIONGRACIABLE; POR ART. 83 LEY 25.565
(B.O. 21-03-2002)

TEMA

PRESUPUESTO NACIONAL-ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

artículo 60:

*ARTICULO 60: NOTA DE REDACCION (ARTICULO INCORPORADO A
LA LEY 11672. T.O. 99)Modificado por: Ley 25.401 Art.116(B.O. 4/1/01)
ARTICULO INCORPORADO A LA LEY11.672. T.O. 99